

**MOLINOS
DEL EBRO**

***PROYECTO DE EJECUCIÓN
PARQUE EÓLICO “CABIGORDO I”
40 MW***

**SEPARATA
AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA**

TÉRMINOS MUNICIPALES DE CORBALÁN Y CEDRILLAS (TERUEL)



PARQUE EÓLICO "CABIGORDO"
TÉRMINOS MUNICIPALES DE CORBALÁN Y CERRILLAS
(TERUEL)



CONTENIDO

I. Memoria.....	3
1. Titular de la instalación.....	4
2. Objeto.....	4
3. Área de implantación y ubicación de aerogeneradores.....	5
4. Descripción general de la instalación.....	7
5. Descripción de los aerogeneradores.....	9
6. Afecciones a servidumbres aeronáuticas.....	10
II. Planos.....	12
1.00 Localización geográfica.....	13
2.00 Situación de aerogeneradores.....	14



**MOLINOS
DEL EBRO**

Proyecto de Ejecución

Separata: AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

I. Memoria

Parque Eólico “Cabigordo I” 40 MW

Términos Municipales de Corbalán y Cedrillas (Teruel)

1. TITULAR DE LA INSTALACIÓN

MOLINOS DEL EBRO S.A. es una compañía perteneciente al Grupo empresarial SAMCA (Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa), creada en el año 1995 y dedicada a la producción de energía eléctrica.

MOLINOS DEL EBRO, S.A. prevé la instalación de un parque eólico de 40 MW de potencia instalada, denominado "Cabigordo I" en los términos municipales de Corbalán y Cedrillas, en la provincia de Teruel.

2. OBJETO

El Proyecto de Ejecución del Parque Eólico "Cabigordo I" de 40 MW de potencia instalada se presenta a efectos de solicitar las Autorizaciones Administrativas previa y de construcción por parte de la administración competente.

La presente Separata del Proyecto tiene como destinataria a la AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA (AESA) con el objeto de informar a la misma de las obras que se pretenden realizar en los términos municipales de Corbalán y Cedrillas (Teruel) y solicitar, si procede, la emisión del correspondiente condicionado.

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Avenida General Perón, 40, Portal B – 1ª Planta

28.020 – Madrid

3. ÁREA DE IMPLANTACIÓN Y UBICACIÓN DE AEROGENERADORES

El parque eólico previsto se situará en los términos municipales de Corbalán y Cedrillas, en la provincia de Teruel. Las instalaciones previstas están comprendidas dentro del polígono definido por los vértices siguientes, en coordenadas U.T.M. y sistema de referencia ETRS-89:

Vértice	LONGITUD	LATITUD
1	674.600,00	4.479.689,22
2	675.828,83	4.479.690,00
3	676.557,58	4.479.918,98
4	676.734,84	4.481.149,55
5	681.486,49	4.481.149,55
6	681.486,49	4.474.150,00
7	678.518,67	4.474.150,00
8	677.588,64	4.472.624,71
9	672.558,83	4.472.624,71
10	672.558,83	4.477.954,45
11	673.650,00	4.478.881,82
1	674.600,00	4.479.689,22

Tabla 1: Coordenadas vértices poligonal P.E. "Cabigordo I".

En el **Plano nº 01** se detalla la localización geográfica indicada.



PARQUE EÓLICO "CABIGORDO"
TÉRMINOS MUNICIPALES DE CORBALÁN Y CUELLERAS
(TERUEL)



La ubicación prevista de los 5 aerogeneradores que componen el parque eólico, en coordenadas U.T.M. y sistema de referencia ETRS-89, se recoge en la siguiente tabla:

AEROG.	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD (msnm)
1	675.318,08	4.478.391,47	1.589
2	675.736,68	4.479.585,11	1.650
3	677.408,81	4.480.862,92	1.601
4	678.001,10	4.481.038,79	1.537
5	678.644,02	4.480.813,52	1.524

Tabla 2: Coordenadas aerogeneradores.

En el **Plano nº 02** se detallan las ubicaciones previstas de los aerogeneradores.

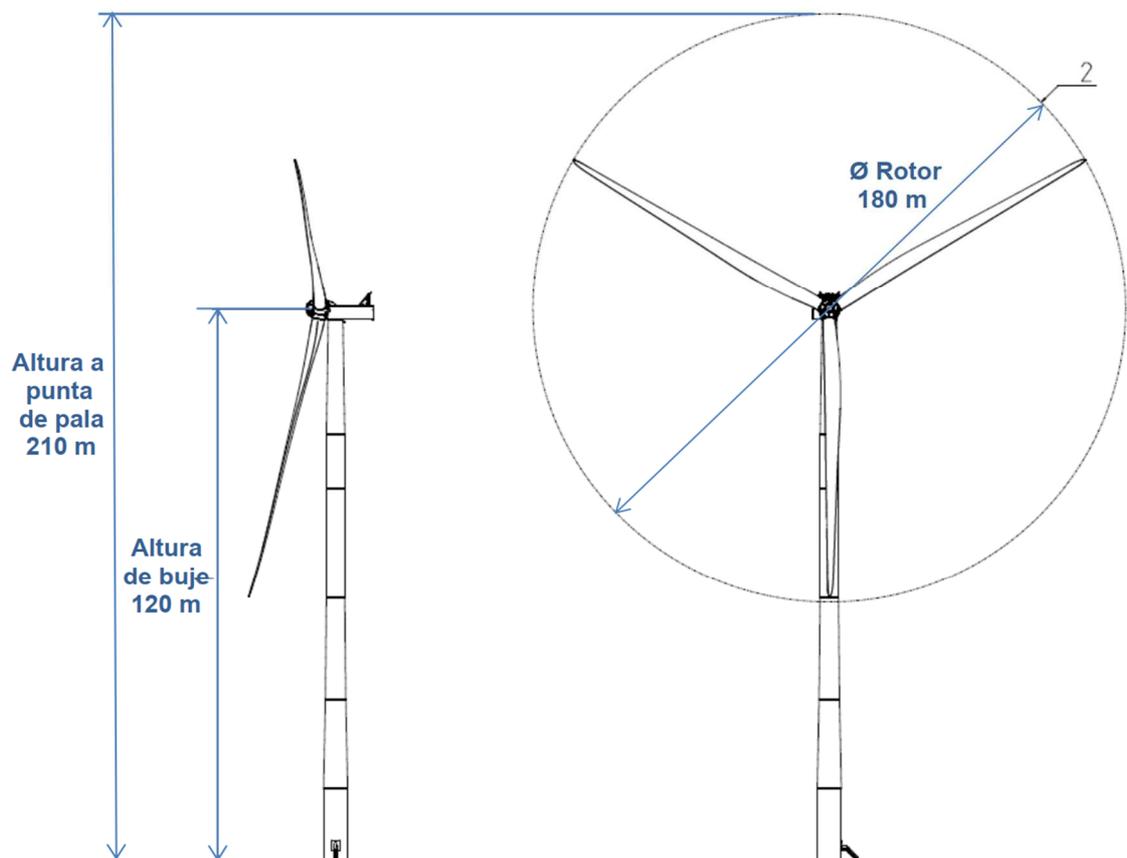
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN

De modo general, las instalaciones que requerirá el parque eólico proyectado son las siguientes:

- 5 aerogeneradores AE180, con rotor tripala situado a barlovento, de 120 m de altura de buje y 180 m de diámetro de rotor, situados en lo alto de una torre metálica de cinco tramos, cimentado sobre una zapata de hormigón armado.

Se instalarán 5 unidades de 8.000 kW de potencia nominal.

El acabado de los mismos se hará en colores de bajo impacto cromático.



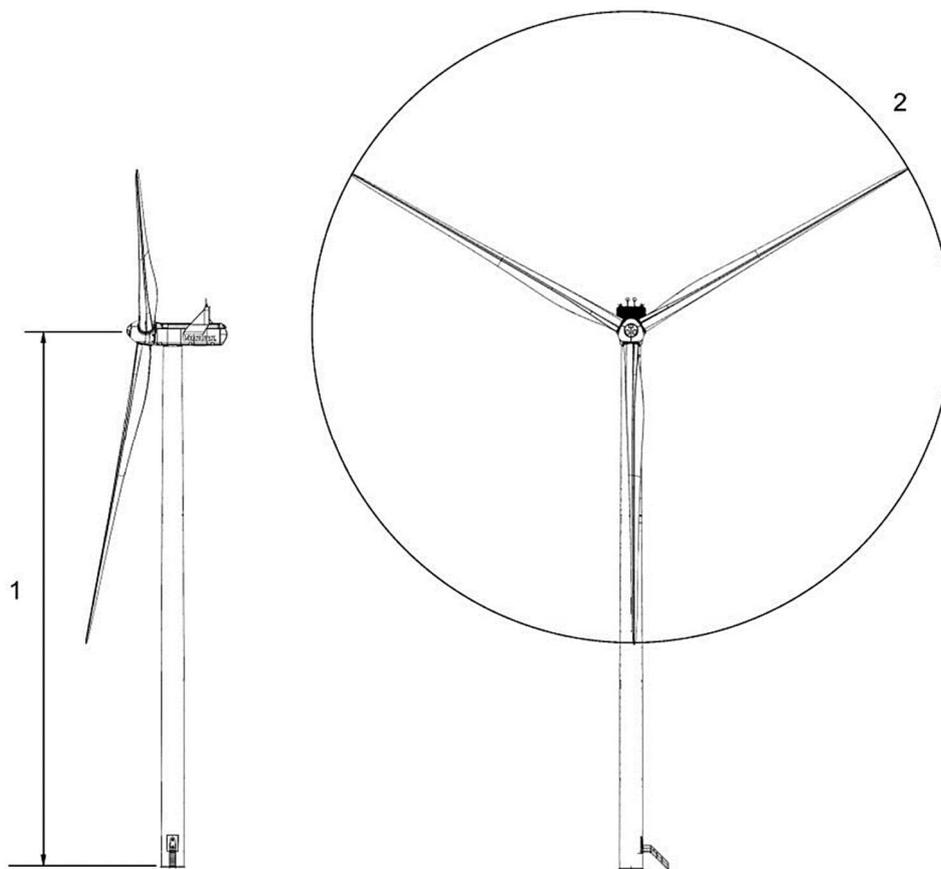
- Caminos de acceso a los aerogeneradores, de uso tanto para el periodo de montaje como para toda la vida operativa de la instalación.
- Plataformas de montaje y zonas de servicio de aerogeneradores.
- Centros de Transformación con 20/0,720 kV. Cada aerogenerador dispondrá de un transformador (ubicado en su nacelle) para elevar la tensión de salida del generador hasta 20 kV, tensión a la que se realizará el transporte interior de la energía eléctrica.
- Líneas eléctricas 20 kV para canalización de la energía eléctrica producida por los aerogeneradores hasta la subestación transformadora 220/20 kV "Cabigordo".

Discurrirán enterradas en zanjas dentro de los límites del parque y, en la medida de lo posible, a lo largo de los caminos de acceso a los aerogeneradores.

- Centros de seccionamiento e interconexión de la línea eléctrica subterránea, ubicados junto a los caminos de acceso. Estos centros serán de tipo prefabricado compacto, de tipo quiosco o similar, de 3,5 x 2,52 m en planta y 3,2 m de altura, de reducido impacto visual. En su interior se ubicarán celdas de media tensión, situadas sobre un entramado metálico tipo tramex. Todas las estructuras metálicas irán conectadas a tierra.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS AEROGENERADORES

Los aerogeneradores utilizados en el Parque Eólico "Cabigordo I" son de 8 MW. Están constituidos por un rotor tripala de 180 m de diámetro situado a barlovento y ubicado a 120 m de altura de buje, en lo alto de una torre metálica tubular troncocónica de acero de cinco tramos que está cimentada sobre una zapata de hormigón armado. El aerogenerador dispone de un sistema de funcionamiento que permite regular, mediante control del paso de pala, la potencia producida en función de la velocidad del viento combinando la velocidad del rotor y el ángulo de las palas.



1 – Altura de buje: 120 m

2 – Diámetro: 180 m

Figura 1: Alzado Aerogenerador

Se instalarán 5 unidades de 8.000 kW de potencia nominal unitaria, siendo la potencia total instalada de 40 MW.

Con generación a 720 V, cada aerogenerador dispondrá de un transformador (ubicado en su nacelle) para elevar la tensión de salida del generador hasta 20 kV, tensión a la que se realizará

el transporte interior de la energía eléctrica, con una celda de conexión a la red de media tensión del parque ubicada en el interior de la torre del aerogenerador.

El acabado de los mismos se realizará en colores de bajo impacto cromático.

6. AFECCIONES A SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

El parque eólico no se encuentra en zona afectada por servidumbres de aeródromo militares, pero sí se localiza dentro del área de influencia del aeropuerto de Teruel.

Realizado un informe de Análisis del Impacto Aeronáutico, se ha comprobado que los aerogeneradores del Parque Eólico "Cabigordo I" no vulneran las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Teruel, ni de aeródromos cercanos como el Aeródromo municipal de Torremocha del Jiloca o el Helipuerto Teruel Forestal Blancos del Coscojar. Asimismo, el análisis de los procedimientos de vuelo publicados permite asegurar que el parque eólico no compromete la seguridad, ni afecta en modo significativo la regularidad de las operaciones de aeronaves.

Se acompaña a la presente separata el informe de Análisis de Impacto Aeronáutico realizado.

Memoria. Proyecto de Ejecución
Parque Eólico "Cabigordo I" 40 MW
Separata: AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Firmado:

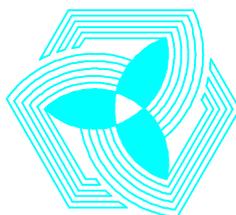


Javier del Pico Aznar

Ingeniero Industrial / Colegiado Nº 1.717

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja

Zaragoza, septiembre de 2.024



**MOLINOS
DEL EBRO**

Proyecto de Ejecución

Separata: AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

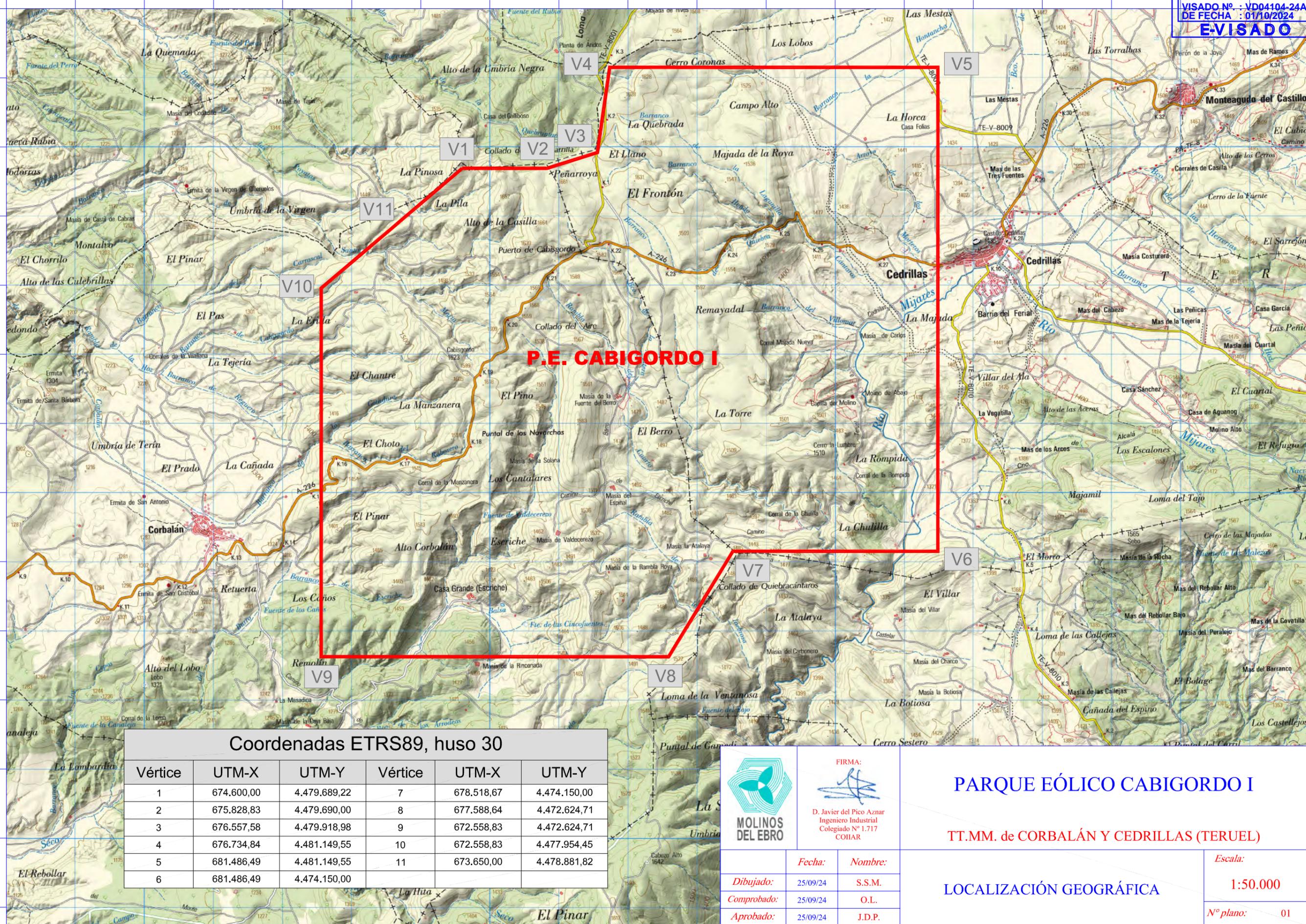
II. Planos

Parque Eólico “Cabigordo I” 40 MW

Términos Municipales de Corbalán y Cedrillas (Teruel)

668.000 669.000 670.000 671.000 672.000 673.000 674.000 675.000 676.000 677.000 678.000 679.000 680.000 681.000 682.000 683.000 684.000

4.482.000
4.481.000
4.480.000
4.479.000
4.478.000
4.477.000
4.476.000
4.475.000
4.474.000
4.473.000
4.472.000
4.471.000
4.470.000
4.469.000



P.E. CABIGORDO I

Coordenadas ETRS89, huso 30

Vértice	UTM-X	UTM-Y	Vértice	UTM-X	UTM-Y
1	674.600,00	4.479.689,22	7	678.518,67	4.474.150,00
2	675.828,83	4.479.690,00	8	677.588,64	4.472.624,71
3	676.557,58	4.479.918,98	9	672.558,83	4.472.624,71
4	676.734,84	4.481.149,55	10	672.558,83	4.477.954,45
5	681.486,49	4.481.149,55	11	673.650,00	4.478.881,82
6	681.486,49	4.474.150,00			



FIRMA:

D. Javier del Pico Aznar
Ingeniero Industrial
Colegiado Nº 1.717
COHAR

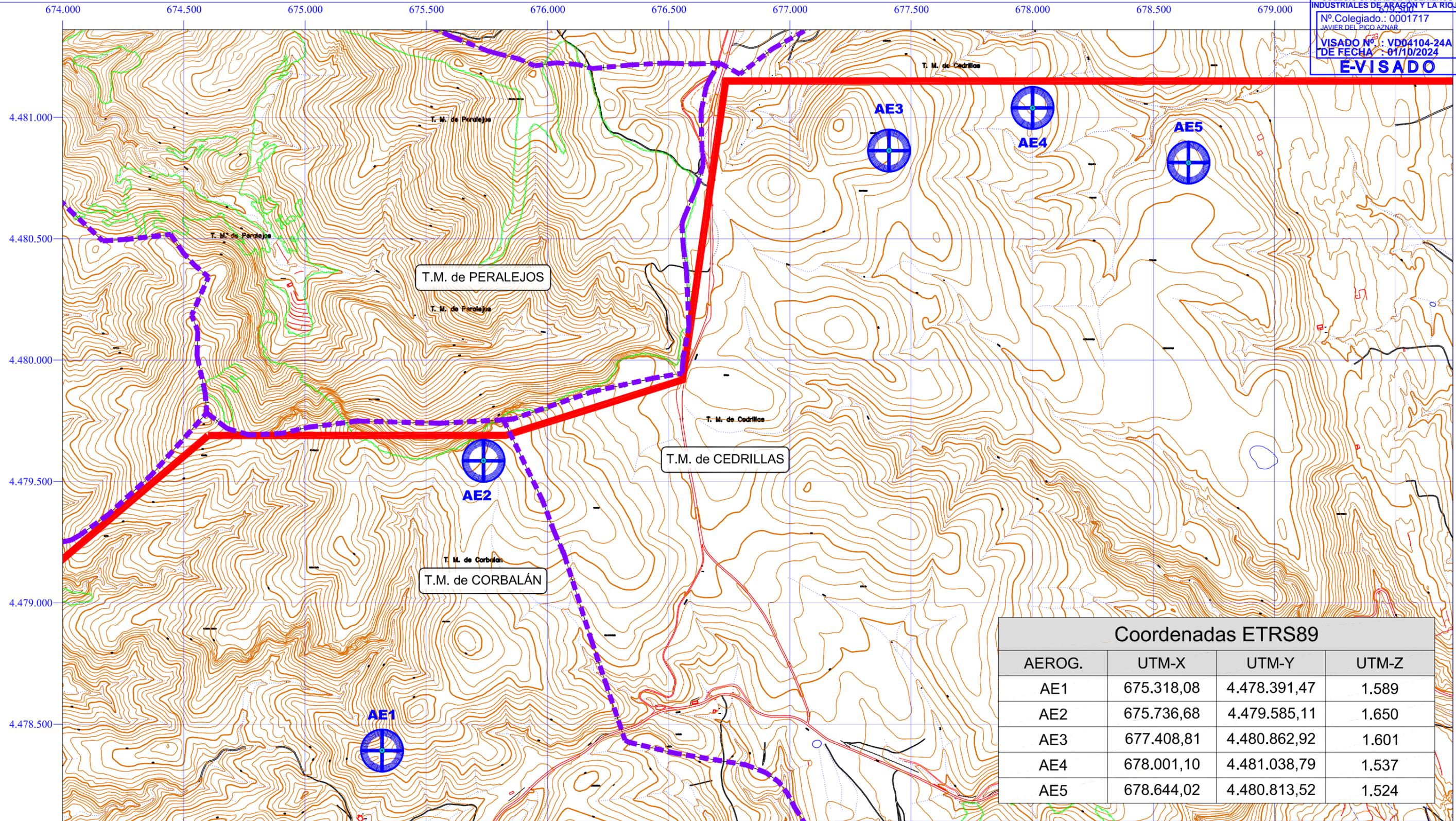
PARQUE EÓLICO CABIGORDO I

TT.MM. de CORBALÁN Y CEDRILLAS (TARUÉL)

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Escala:
1:50.000
Nº plano: 01

	Fecha:	Nombre:
Dibujado:	25/09/24	S.S.M.
Comprobado:	25/09/24	O.L.
Aprobado:	25/09/24	J.D.P.



Coordenadas ETRS89			
AEROG.	UTM-X	UTM-Y	UTM-Z
AE1	675.318,08	4.478.391,47	1.589
AE2	675.736,68	4.479.585,11	1.650
AE3	677.408,81	4.480.862,92	1.601
AE4	678.001,10	4.481.038,79	1.537
AE5	678.644,02	4.480.813,52	1.524

 Poligonal
 Límite de término municipal
 Superficie de vuelo de aerogenerador



FIRMA:

 D. Javier del Pico Aznar
 Ingeniero Industrial
 Colegiado Nº 1.717
 COHAR

PARQUE EÓLICO CABIGORDO I

TT.MM. de CORBALÁN Y CEDRILLAS (TERUEL)

	Fecha:	Nombre:
Dibujado:	25/09/24	S.S.M.
Comprobado:	25/09/24	O.L.
Aprobado:	25/09/24	J.D.P.

SITUACIÓN DE AEROGENERADORES

Escala:	1:15.000
Nº plano:	02

Planos. Proyecto de Ejecución
Parque Eólico "Cabigordo I" 40 MW
Separata: AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Firmado:



Javier del Pico Aznar

Ingeniero Industrial / Colegiado Nº 1.717

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja

Zaragoza, septiembre de 2.024



ANÁLISIS DE IMPACTO AERONÁUTICO RELATIVO AL PARQUE EÓLICO CABIGORDO I



Versión: 1

Fecha: 23/08/2024

ANÁLISIS DE IMPACTO AERONÁUTICO RELATIVO AL PARQUE EÓLICO CABIGORDO I

Ref: NA431.5924

Documento: Informe

Versión: 1

Fecha: 23/08/2024

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
REALIZADO	Carlos Chapinal Martínez Ingeniero Aeroespacial - Diseñador de Procedimientos de Vuelo, Navya		Agosto 2024
REVISADO	Miguel Ángel Rodríguez Rama Ingeniero Aeronáutico - Diseñador de Procedimientos de Vuelo, Navya		Agosto 2024
APROBADO CLIENTE	Silvia Sánchez Departamento de Energía – Grupo SAMCA		Agosto 2024

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	PÁGINAS AFECTADAS	CAMBIOS
1	23/08/2024	Todas	1ª Edición

CONTROL DISTRIBUCIÓN Y SEGUIMIENTO

COPIAS	VERSIÓN	FECHA	FORMATO	NOMBRE	PUESTO	ORGANIZACIÓN
1	1	23/08/2024	Digital	Silvia Sánchez	-	1ª Edición

CONTENIDO

1.ANTECEDENTES	8
2.OBJETO	9
3.SITUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO	10
3.1PARQUE EÓLICO CABIGORDO I.....	11
4.RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	12
4.1RESULTADOS ANÁLISIS SERVIDUMBRES	12
4.2RESULTADOS ANÁLISIS OPERACIONES ACTUALES.....	13
4.3ANÁLISIS DE SERVIDUMBRES Y OPERACIONES PREVISTAS.....	13
4.3.1.PLAN DIRECTOR AEROPUERTO DE TERUEL.....	13
4.3.2.SERVIDUMBRES RADIOELÉCTRICAS PARA EL CASO DE QUE LOS OBSTÁCULOS SEAN AEROGENERADORES.....	13
5.CONCLUSIONES	14

ÍNDICE DE IMÁGENES

Ilustración 3.1. Situación del complejo eólico respecto de los aeropuertos-helipuertos próximos. 10

Ilustración 3.2. Detalle de la posición de los aerogeneradores PE Cabigordo I 11

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 3.1. Aeródromos/Helipuertos cercanos al parque eólico..... 10

Tabla 3.2. Tabla de coordenadas y altitud/altura PE Cabigordo I 11

Tabla 4.1. Tabla de resultados del análisis de las servidumbres del Aeropuerto de Teruel..... 12

Tabla 4.2. Tabla de resultados del análisis de procedimientos visuales del Aeropuerto de Teruel 13

BIBLIOGRAFÍA

- [1]- Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- [2]-Decreto 584/1972 de 24 de febrero “*Servidumbres aeronáuticas*”.
- [3]-Real Decreto 297/2013 de 26 de abril. Actualiza a 584/1972.
- [4]-AIP España (AIRAC 07/24 y AMDT 383/24).
- [5]-Anexo 6 de la OACI “*Operación de aeronaves*”.
- [6]-Anexo 14 de la OACI “*Aeródromos*”.
- [7]-Real Decreto 862/2009 de 14 de mayo “*Normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público*”.
- [8]-Documento 8168 de los PANS OPS de la OACI “*Operación de aeronaves*”.
- [9]- Real Decreto 247/2019, de 5 de abril, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Teruel
- [10]-Reglamento (UE) nº 965/2012 de la Comisión de 5 de octubre de 2012 (EASA OPS Partes ARO, ORO, CAT y SPA).
- [11]- SSAA-18-GUI-129-A01 “*Elaboración de Estudios Aeronáuticos de Seguridad en el caso de vulneración de servidumbres de aeródromo y de operación*”.
- [12]-EUROCONTROL Guidelines for Assessing the Potential Impact of Wind Turbines on Surveillance Sensors.
- [13]-ICAO European Guidance Material on Managing Building Restricted Areas.
- [14]-Plan Director del Aeropuerto de Teruel.

ACRÓNIMOS

Acronimo	Significado	Acronimo	Significado
AESA	Agencia Estatal de Seguridad Aérea	INM	Instituto Nacional de Meteorología
AFIS	Servicio de Información de Vuelo	LOC	Equipo Localizador
AIP	Publicación de Información Aeronáutica	MOC	Margen de Franqueamiento de Obstáculos
ARP	Punto de Referencia de Aeródromo	MSA	Altitud Mínima de Sector
ATZ	Zona de Tránsito de Aeródromo	m.s.n.m.	Medido Sobre el Nivel del Mar
CDA	Aproximación con Descenso Continuo	NDB	Radiofaro No Direccional
CTR	Zona de Control	OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
DGAC	Dirección General de Aviación Civil	RWY	Pista de Aeródromo
DME	Equipo Medidor de Distancia	SID	Salida Instrumental Estándar
FAP	Punto de aproximación final	STAR	Llegada Instrumental Estándar
IAC	Carta de Aproximación Instrumental	TACAN	Tactical Air Navigation
IAF	Punto de referencia aproximación Inicial	TMA	Área de Control Terminal
IF	Punto de referencia de aproximación Intermedia	VFR	Reglas de Vuelo Visual
IFR	Reglas de Vuelo Instrumentales	VOR	Radiofaro Omnidireccional VHF
ILS	Sistema de Aterrizaje Instrumental		

1. ANTECEDENTES

La gran proliferación de construcciones e instalaciones en áreas próximas a aeropuertos debe hacerse salvaguardando la seguridad en la operación a esos aeropuertos y a la navegación aérea de forma general.

En el Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, se definen las servidumbres aeronáuticas dentro de las cuales se restringirá la instalación de nuevos obstáculos, y se eliminará o señalizarán los existentes, con el objeto de asegurar la operación en una pista de vuelo.

La compañía MOLINOS DEL EBRO pretende llevar a cabo la construcción del parque eólico Cabigordo I, dentro del área de influencia del aeropuerto de Teruel. Debido a esto, es necesario analizar la posible afectación por parte de los aerogeneradores a las servidumbres aeronáuticas de dicho aeropuerto.

Incluso en el caso de detectarse la vulneración por parte del parque eólico sobre las servidumbres de este aeropuerto, se podría presentar un Estudio Aeronáutico de Seguridad que acredite que la instalación de este parque eólico no compromete la seguridad ni afecta de modo significativo a la regularidad de las operaciones de aeronaves en el aeropuerto de Teruel, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, de servidumbres aeronáuticas, donde se establece que:

“La autoridad nacional de supervisión civil o el órgano competente del Ministerio de Defensa, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar actuaciones en aquellos casos en que, a pesar de constituir un obstáculo de acuerdo con la definición dada en el artículo 3, por penetrar o vulnerar las servidumbres aeronáuticas, cuando quede acreditado, a juicio del órgano competente, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de aeronaves.

Asimismo, la autoridad nacional de supervisión civil o el órgano competente del Ministerio de Defensa, en el ámbito de sus propias competencias, podrán autorizar la construcción de edificaciones o instalaciones que estén apantallados por otros obstáculos naturales o artificiales ya existentes en los términos previstos en el artículo 7.

A los efectos previstos en los apartados 1 y 2, podrá requerirse a los promotores de nuevas actuaciones la presentación de estudio aeronáutico de seguridad en el que se justifique que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de aeronaves o que se trata de un supuesto de apantallamiento”

2. OBJETO

El objeto de este documento es determinar las afectaciones que supondría para las servidumbres aeronáuticas y la operación de aeronaves del aeropuerto de Teruel, la instalación del parque eólico Cabigordo I, en los términos municipales de Corbalán y Cedrillas, provincia de Teruel, como paso previo a la realización de un estudio aeronáutico de seguridad, si fuera requerido.

3. SITUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO

El parque eólico se encuentra en los términos municipales de Corbalán y Cedrillas en la provincia de Teruel.

Las distancias desde los aeródromos o helipuertos más cercanos al parque eólico analizado se detallan en la siguiente tabla:

Aeródromo/ Helipuerto	Distancia PE Cabigordo I
Aeropuerto de Teruel (LETL)	24 km
Helipuerto Teruel Forestal Blancos del Coscojar (LEFB)	16 km
Aeródromo municipal de Torremocha de Jiloca	33 km

Tabla 3.1. Aeródromos/Helipuertos cercanos al parque eólico.

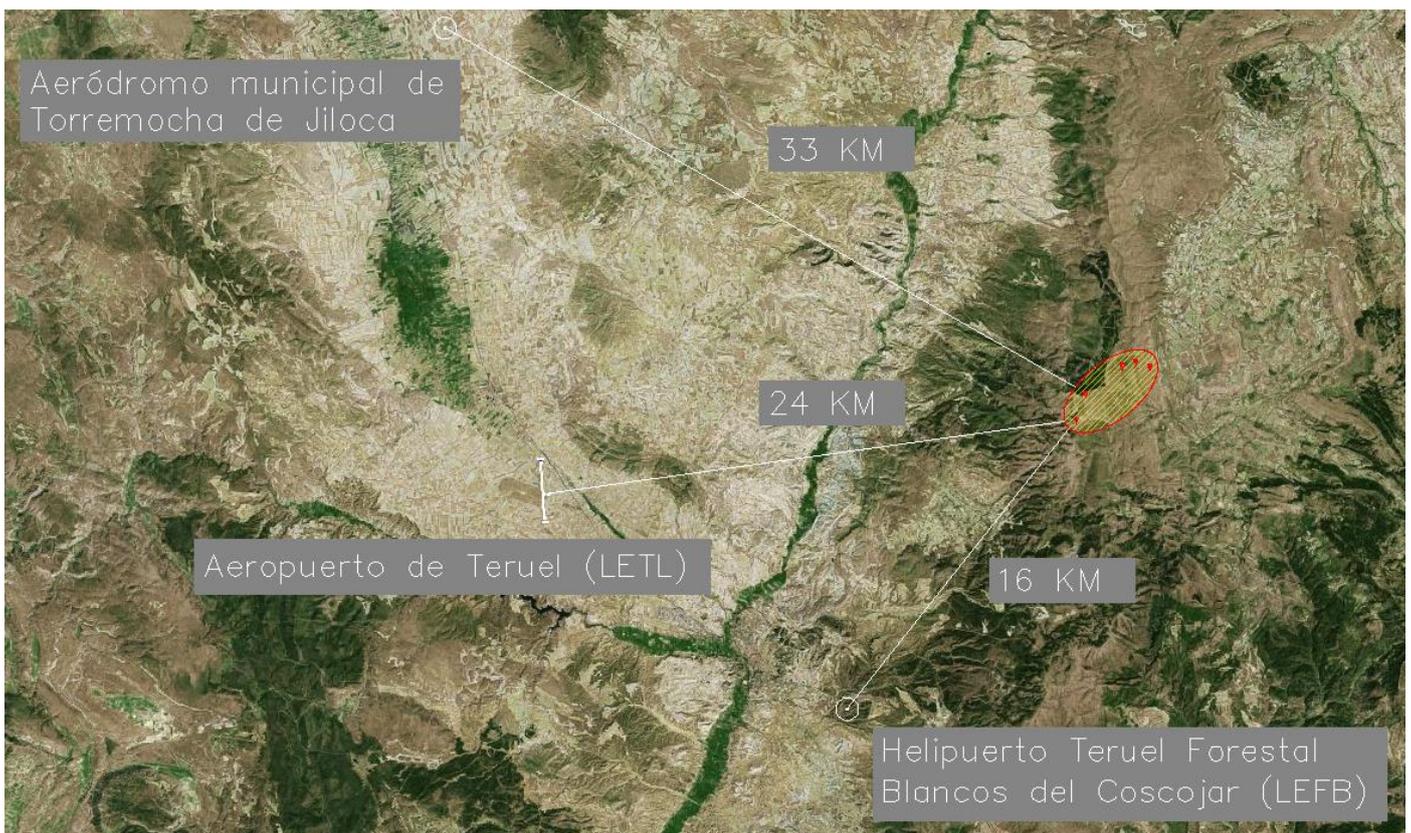


Ilustración 3.1. Situación del complejo eólico respecto de los aeropuertos-helipuertos próximos.

3.1 PARQUE EÓLICO CABIGORDO I

A continuación, se detallan las coordenadas UTM ETRS89 Huso 30, la cota del terreno, la altura y la altitud total que alcanza cada uno de los aerogeneradores del Parque Eólico Cabigordo I:

Aerogenerador	Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30		Cota (*) (msnm)	Altura (m)	Elev. (msnm)
	X (m)	Y (m)			
1	675318.08	4478391.47	1.589	210	1.799
2	675736.68	4479585.11	1.650	210	1.860
3	677408.81	4480862.92	1.601	210	1.811
4	678001.10	4481038.79	1.537	210	1.747
5	678644.02	4480813.52	1.524	210	1.734

(*) La cota del terreno ha sido aportado por el cliente.

Tabla 3.2. Tabla de coordenadas y altitud/altura PE Cabigordo I



Ilustración 3.2. Detalle de la posición de los aerogeneradores PE Cabigordo I

El modelo de aerogenerador que se pretende instalar tiene 180 m de diámetro de rotor, con 120 m de altura de buje y 210 m de altura a punta de pala.

4. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

Partiendo de los datos expresados en el capítulo anterior, se han analizado la altitud y altura que alcanzan las servidumbres aeronáuticas y los márgenes de franqueamiento de obstáculos de los procedimientos de vuelo visual que podrían verse afectados por el parque eólico, evaluando si el parque eólico interfiere con las servidumbres y maniobras de operación.

Debe tenerse en cuenta que para el análisis de las maniobras se ha utilizado la normativa OACI de acuerdo con los criterios contenidos en el documento 8168 de los PANS OPS de OACI.

4.1 RESULTADOS ANÁLISIS SERVIDUMBRES

RESULTADOS ANÁLISIS SERVIDUMBRES				
Servidumbre	Área Afectada	Interfiere	Observaciones	
SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS AEROPUERTO DE TERUEL	Servidumbres de Aeródromo	-	NO	El complejo eólico se encuentra fuera de las Servidumbres de Aeródromo.
	Servidumbres Radioeléctricas	-	NO	El aeropuerto no dispone de ayudas a la navegación aérea.
	Servidumbres de operación de aeronaves	-	NO	El aeropuerto no tiene publicados procedimientos de aproximación instrumental.

Tabla 4.1. Tabla de resultados del análisis de las servidumbres del Aeropuerto de Teruel

4.2 RESULTADOS ANÁLISIS OPERACIONES ACTUALES

El aeropuerto de Teruel sólo tiene publicada una carta VAC con procedimientos de aproximación visual.

RESULTADOS ANÁLISIS PROCEDIMIENTOS VISUALES				
Procedimiento	Área Afectada	Interfiere	Observaciones	
PROCEDIMIENTOS VISUALES	AMA	Sector 8500	NO	El parque eólico se sitúa bajo sus áreas pero no afecta a la altitud mínima de la misma.
	VAC	-	NO	El parque eólico se sitúa alejado de todos los puntos de notificación, pasillos visuales y del circuito de fallo de comunicaciones.
	Circuito de tránsito de AD	--	NO	El parque eólico se sitúa lo suficientemente lejos para garantizar su no afectación sobre esta maniobra.

Tabla 4.2. Tabla de resultados del análisis de procedimientos visuales del Aeropuerto de Teruel

4.3 ANÁLISIS DE SERVIDUMBRES Y OPERACIONES PREVISTAS

4.3.1. PLAN DIRECTOR AEROPUERTO DE TERUEL

Si se consideran las actuaciones futuras, previstas en el Plan Director del aeropuerto de Teruel, se comprueba que se contempla la ampliación de zonas de estaciones de aeronaves y nuevas infraestructuras dedicadas al almacenaje y mantenimiento de aeronaves, entre otras actuaciones. Sin embargo, esta alternativa de desarrollo del aeropuerto no tendría afectación sobre el parque eólico analizado.

4.3.2. SERVIDUMBRES RADIOELÉCTRICAS PARA EL CASO DE QUE LOS OBSTÁCULOS SEAN AEROGENERADORES

El aeropuerto de Teruel no dispone de radioayudas a la navegación aérea en su entorno.

5. CONCLUSIONES

En lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, se ha comprobado que los aerogeneradores no vulneran las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Teruel, ni de aeródromos cercanos.

Además, se ha llevado a cabo un análisis de los procedimientos de vuelo publicados para asegurar que el parque eólico proyectado no compromete la seguridad ni afecta en modo significativo la regularidad de las operaciones de aeronaves.

La conclusión de este análisis es que no existe afección por parte del parque eólico a los procedimientos analizados.